



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456 DE 28 DE AGOSTO DE 2015 DE SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ, SOBRE ENCARGADOS INSTITUCIONALES, SUJETOS PASIVOS Y ASISTENTES TÉCNICOS DE LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, EN SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2469 /

IQUIQUE, 29 DIC. 2016

VISTOS:

- a) La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989 que aprobó el Estatuto Administrativo, La ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos;
- c) La resolución N° 1.600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;
- d) La ley n° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- e) El D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) Las facultades que confiere el DL N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto TRA N° 272/24/2016 de 7 de noviembre de 2016 que designa Directora de SERVIU Región de Tarapacá;

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que en razón de su función o su cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio, relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban regularmente por ello una remuneración.

b) Que según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el Jefe superior del Servicio respectivo, debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentran en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de ese mismo cuerpo legal.

c) Que mediante correo electrónico de la Contraloría Interna Ministerial, señalado en los vistos, se ha indicado que corresponde a cada SERVIU designar en calidad de sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 a aquellos funcionarios que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes, o influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones,

d) Que de acuerdo a lo establecido en la normativa, se requiere actualizar la designación de los responsables en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley de lobby.

e) Que resulta necesario identificar en el acto de designación de los sujetos pasivos, las obligaciones legales de dichos sujetos en el cumplimiento de la ley de lobby;

RESUELVO:

1°.- MODIFIQUESE Y DESIGNESE de acuerdo a lo establecido en los considerandos d) y e) los sujetos pasivos institucionales para dar cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 20.730, de 2015:

Función/Responsabilidad	Primer Subrogante	Segundo Subrogante
DIRECTORA REGIONAL de SERVIU Región de Tarapacá.	Jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales.	Jefatura del Departamento Jurídico
Integrantes de las Comisiones Evaluadoras de la ley de compras públicas, que asumirán tal calidad una vez que sean designados al efecto.		

2°.- MODIFÍQUESE Y DESÍGNESE de acuerdo a lo establecido en los considerandos d) y f), en calidad de sujetos pasivos de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan (cuando corresponda), cuando ejerzan dicha función:

Función/Responsabilidad	Titular	Subrogante
Jefe Depto. Administración y Finanzas	Miryam Balcazar Pasten	Renato Lopez Montupin
Jefe Depto. OO.HH.	Karina Berenguela Astudillo	Aida Sandoval Neira
Jefe Depto. Técnico (S)	Karla Jaramillo Manquez	
Jefe Depto. Programación y Control	Paula Marabolí Novoa	Rigoberto Rojas Olivares
Jefe Depto. Jurídico	Ana María Vargas Vásquez	Ivonna Olivos Aranguiz
Jefe Dirección Proyecto Ciudad	Ricardo Henriquez Jofre	Sin subrogante

Encargado Gestión de Suelos	Raúl Carmona Malbrán	Sin subrogante
Jefe Servicios Generales	Rosa Garrido Guajardo	Sin subrogante
Jefe Unidad de Obras Habitacionales	Marianela Roa Mendoza	Sin subrogante
Jefe Unidad de Licitaciones	Raúl Rojas Cancino	Sin subrogante
Encargada Sección Postulaciones y Registros	Bárbara Rojas Vega	Sin subrogante
Jefa Sección Subsidios	Aida Sandoval Neira	Sin subrogante
Coordinador Regional de Reconstrucción	Iván Escares Díaz	Sin subrogante

3°.-DÉJASE CONSTANCIA que los sujetos pasivos designados deberán dar cumplimiento íntegro a las obligaciones legales relativas al lobby y la gestión de intereses, entre las que destacan las siguientes:

- Registrar y dar publicidad a las reuniones y audiencias solicitadas y realizadas con lobbistas y gestores de intereses particulares que tengan como finalidad influir en una decisión pública.
- Registrar y dar publicidad a los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones.
- Registrar y dar publicidad a los regalos o donativos que reciban en cuanto a su función de autoridad o funcionario.
- Recibir solicitudes de audiencia.
- Gestionar la respuesta a solicitudes de audiencia.
- Publicar los registros en la sección de transparencia activa de su institución.
- Cumplir con todas las funciones que les sean asignadas por ley y asimismo por la autoridad del Servicio con ocasión del cumplimiento de la ley de lobby.

4°.- DESIGNESE en calidad de **ASISTENTES TÉCNICOS O DIGITADORES** de la ley N° 20.730, a los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica;

Función/Responsabilidad	Nombre
Secretaría de Dirección	Patricia Veas López
Secretaría de Dirección 2	Katherine Arce Paredes
Secretaría Depto. de Operaciones Habitacionales	Dayan Ossandon Morales
Secretaría Depto. Técnico	Alexandra Caballero Pérez
Secretaría Dirección Proyecto Ciudad	Gloria Bascuñan Henríquez
Secretaría Depto. Programación y Control	Tihare Sanquea Cubillos
Secretaría Depto. Administración y Finanzas	Katherine Arce Paredes
Secretaría Unidad de Obras Habitacionales	Zelidette Barraza Nuñez
Secretaría Unidad de Licitaciones	Pamela Zuñiga Rodríguez
Coordinador Regional de Reconstrucción	Senayda Viza Colque

5°.- DÉJASE CONSTANCIA que los asistentes técnicos y digitadores designados en el numeral anterior, deberán dar cumplimiento íntegro a las obligaciones legales relativas al lobby y la gestión de intereses, entre las que destacan las siguientes:

- Ejercer el rol de apoyo de los sujetos pasivos del Servicio.
- Colaborar con la gestión y cargar información y datos en la plataforma informática de la ley de lobby.
- Registrar solicitudes de audiencia recibidas mediante formulario papel.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas naturales recibidas mediante formulario papel.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas jurídicas recibidas mediante formulario papel.
- Coordinar la realización de audiencias y colaborar en el registro de viajes y donativos de la Dirección Regional.
- Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.

6°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MTR/AVU/FVE
DISTRIBUCIÓN:

1. SECRETARIA DIRECCIÓN
2. DEPTO. PROGRAMACIÓN
3. DEPTO. TÉCNICO
4. DEPTO. JURIDICO
5. DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
6. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. OIRS
8. EQUIPO DE RECONSTRUCCIÓN
9. EQUIPO SERVIU ENTIDAD PATROCINANTE
10. CONTRALORIA INTERNA
11. SIAC
12. AUDITOR INTERNO
13. OFICINA DE PARTES

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés



**DESIGNA COMO SUJETOS PASIVOS DE LOBBY
O GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES A
LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA DE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE
TARAPACÁ**

RESOLUCION EXENTA Nº 1456 /

IQUIQUE, 28 ABO. 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios públicos;
- b) El D.S. N° 71/2014 (Segpres), que regula el lobby las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado;
- c) El correo electrónico de Contraloría Interna Ministerial, de fecha 04.05.2015, sobre designación de sujetos pasivos adicionales;
- d) La Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- e) El D. S. (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 106 (V. y U.), de fecha 22 de Enero de 2014, que nombra Jefa del Departamento Técnico a doña Mariana Toledo Rivera:

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.370, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa Ley, las autoridades que en dicha norma se indican, y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración;
- b) Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°;
- c) Que, mediante correo electrónico de la Contraloría Interna Ministerial, señalado en los vistos, se ha indicado que corresponde a cada Secretaría Regional Ministerial designar en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a aquellos funcionarios que detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevantes, o influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones,
- d) Las atribuciones contenidas en el D. S. (V. y U.) N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 106 de fecha 22 de Enero de 2014, dicto la siguiente:

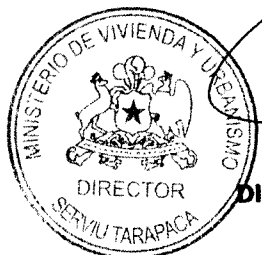
RESOLUCIÓN

1.- **DESÍGNASE** como Administrador Institucional de la Ley Lobby a Dimas Núñez Maya, Abogado, Contralor Interno de Serviu Región de Tarapacá.

2.- **DESÍGNASE** como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares a los funcionarios del Serviu Región de Tarapacá que se indican a continuación, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica, y a quienes los subrogan, cuando los titulares no ejerzan dicha función, junto a sus respectivos asistentes técnicos:

Función Responsabilidad /	Titular	Subrogante o reemplazante en orden de precedencia	Asistente Técnico
Director Serviu	Vacante	01.- Paula Marabolí Novoa; 02.- Mariana Toledo Rivera	Patricia Veas López
Jefe Departamento de Programación	Paula Marabolí Novoa	Rigoberto Rojas Olivares	Vania Bugueño García
Jefe Departamento Técnico	Mariana Toledo Rivera		01.- Alexandra Caballero Pérez; 02.- Ana María Reyes Tabilo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

MTR/DNM/AVV/MBP/PRO/KBA

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA DIRECCIÓN
- DEPTO. PROGRAMACIÓN
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- OIRS
- EQUIPO DE RECONSTRUCCIÓN
- EQUIPO SERVIU ENTIDAD PATROCINANTE
- CONTRALORÍA INTERNA
- OFICINA DE PARTES


Lo que transcribo para su conocimiento y fines correspondientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de F